



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

INFORMA A LA COMUNIDAD:

Que en esta Corporación cursa Medio de Control de NULIDAD ELECTORAL, con radicación No. 20-001-23-33-003-2019-00337-00. Actor: Sindicato de Procuradores Judiciales PROCURAR, Contra: Artículo 23 del Decreto 1654 de 2019, expedido por Viceprocurador General de la Nación. Magistrado Ponente Dr. **MAGISTRADO PONENTE DR. CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA**, dentro del cual se profirió auto admisorio de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de que se declare la nulidad del Artículo 23 del Decreto 1654 del 1 de agosto de 2019, por medio del cual el Viceprocurador General de la Nación, prorrogó hasta por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad de la doctora MARTHA ISABEL LOZANO URBINA, como Procuradora 22 Judicial para Restitución de Tierras, de Valledupar, Código 3PJ, Grado EC.

Se expide la presente comunicación, hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la cual se publica en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 277 del CPACA.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria

